

SECRETARÍA: 28 de enero de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00470 00, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO COMPARTIR.
Demandado: NORA CECILIA CEBALLOS DE ARCILA Y OTRO
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00470 00
Sustanciación: 107

De la liquidación de crédito aportada por la parte demandante con fundamento en el artículo en el artículo 446 -2 del Código General del Proceso, se dará traslado a la otra parte por el término de tres (3) días para que presente las objeciones que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 12 Febrero 01/ 2021</p> <p></p> <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario-Ad Hoc</p>
--